

Tarragona, 15 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, Rafael Gràcia Escoriza, Gerente Territorial de l'ICS Camp de Tarragona.

De la otra, el señor Jose Antonio Souto López, mayor de edad, con el DNI número 22727674V con domicilio a efectos de este contrato en Polígono Trapaga Elguero, nave 6A- 48510.Trapagaran (Bizcaia).

ACTUAN: El primero en representación de l'ICS, en virtud de las facultades que le son conferidas por la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad Garbaldi, S.A, provista de la cédula fiscal número A48408769, en virtud del apoderamiento número 272 otorgado ante el notario señora Ana Maria Mahiques Miret, del Colegio Notarial de Barakaldo con fecha 15 de mayo de 2012.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente CSE/AH05/1101204795/20/PNSP por resolución del Gerente Territorial del ICS Camp de Tarragona en fecha 10 de marzo de 2020.

Segundo.- El expediente fue aprobado por Resolución de fecha 10 de marzo de 2020.

Tercero. El expediente fue adjudicado definitivamente por Resolución de fecha 10 de marzo de 2020.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- Garbaldi, S.A, se compromete a realizar el servicio extras de limpieza por COVID-19 para el Hospital Joan XXIII de Tarragona con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares SE-PNSP-01-18 y a este contrato.

Segunda.- El importe de la adjudicación de este contrato es de 40.967,55 euros IVA excluido y de 49.570,74 euros IVA incluido, los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será para el periodo del 15 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020.

Cuarta.- Atendiendo a la naturaleza del contrato , no es procedente la revisión de precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SE-PNSP-01-18 de fecha 9 de abril de 2018, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Y para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, con ejemplares duplicados, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Rafael Gràcia Escoriza
Gerent Territorial de l'ICS Camp de Tarragona

Jose Antonio Souto López
Garbaldi, S.A,

Exp. CSE/AH05/1101204795/20/PNSP